

4352

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, por la que se acuerda fecha, hora y lugares para la celebración del tercer ejercicio.**

De acuerdo con lo prevenido en las normas 5.ª y 7.ª de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1978, por la que se convocó oposición a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, este Tribunal ha tenido a bien acordar que la celebración del tercer ejercicio de la oposición tenga lugar el próximo día 10 de marzo de 1979, a las dieciséis horas (quince horas en las islas Canarias).

Para facilitar la realización de este tercer ejercicio, por razones geográficas y número de opositores, se establecen las siguientes cabeceras de zona, a las que deberán acudir los opositores que efectuaron la segunda prueba en las zonas que se indican:

Madrid.—Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria.

A ella concurrirán todos los opositores, cualquiera que sea la cabecera de zona en la que se realizara el segundo ejercicio, con la siguiente excepción:

Las Palmas de Gran Canaria.—Lugar: Delegación de Hacienda, calle General Franco, número 19.

Comprende las cabeceras de zona de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

Y por excepción, y mediante causa justificada, los opositores, mediante comunicación cursada directamente al Secretario de este Tribunal, por correo certificado, antes del 3 de marzo, podrán solicitar autorización para la realización de este tercer ejercicio en una cabecera de zona distinta de la que inicialmente les corresponda. La autorización se considerará concedida si no se comunica al interesado acuerdo escrito en contrario.

El llamamiento será único para todos los opositores que tuvieran aprobados los dos primeros ejercicios, tanto del turno libre como restringido, e independientemente de la cabecera de zona en que hubiesen realizado dichos ejercicios.

En la resolución de los ejercicios, los aspirantes podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto número 530/1973, de 22 de febrero.

Los opositores deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

4353

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el III Curso de Especialización sobre «Régimen Jurídico del Urbanismo».**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del plan de actividades para 1979 de la Escuela Nacional de Administración Local, este Instituto ha resuelto convocar el III Curso de Especialización sobre «Régimen Jurídico del Urbanismo», con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—*Contenido.*

Las materias que comprende el curso son las siguientes: principios generales del ordenamiento urbanístico español. pla-

neamiento, régimen urbanístico del suelo, distribución del beneficio y cargas, patrimonios públicos del suelo, gestión del urbanismo, ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo, régimen fiscal de la actividad urbanística, administración urbanística, régimen jurídico, infracciones urbanísticas, derecho comparado, técnicas urbanísticas. El curso se completa con seminarios para estudio de casos prácticos.

Segunda.—*Desarrollo.*

Primera fase: Del 19 al 30 de marzo de 1979.

Segunda fase: Del 7 al 18 de mayo de 1979.

Tercera fase: Del 18 al 29 de junio de 1979.

Cuarta fase: Del 15 al 26 de octubre de 1979.

El curso se desarrollará, en las fechas indicadas, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en régimen de trabajo de cinco días semanales, en jornada de mañana y tarde.

Tercera.—*Requisitos de los participantes.*

Podrán participar en el curso quienes reúnan la condición de ser:

- Funcionario de la Administración Local con título superior.
- Funcionario de la Administración Civil del Estado o de la Administración institucional con título superior.
- Licenciados en Derecho.

Cuarta.—*Participantes.*

El número de participantes en el curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Estar prestando servicio en la Administración Local.
- 2.º Puesto de trabajo desempeñado.
- 3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Pública.

Quinta.—*Solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias para participar en el curso que se convoca finalizará el día 5 de marzo de 1979.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), pudiendo presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—*Licencia para estudios.*

Los solicitantes que ostenten la cualidad de funcionarios en activo habrán de acreditar, al iniciarse el curso, estar en posesión de la reglamentaria licencia.

Séptima.—*Derechos de matrícula y expedición de certificados.*

Los admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 6.300 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado. Los solicitantes que acrediten su condición de funcionarios de Administración Local obtendrán una reducción del 50 por 100 sobre la cantidad anteriormente expresada.

Octava.—*Certificado de asistencia.*

Al término del curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Director accidental del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.